

26917 *RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 1998, de la Dirección General de Agricultura, por la que se reconoce como organización de productores de frutas y hortalizas, conforme al artículo 11 del Reglamento (CE) número 2200/96, del Consejo, de 28 de octubre, a la Sociedad Cooperativa de Comercialización «COATO», de Totana (Murcia).*

La Sociedad Cooperativa de Comercialización «COATO», de Totana (Murcia), cuyo ámbito de actuación es superior al de una comunidad autónoma, fue reconocida como organización de productores de frutas y hortalizas, según el Reglamento (CEE) número 1035/72, el 6 de febrero de 1987. Esta entidad ha solicitado el reconocimiento como organización de productores de frutas y hortalizas, según lo establecido en el artículo 11 del Reglamento (CE) número 2200/96, del Consejo, de 28 de octubre, y la Orden de 30 de abril de 1997,

Considerando que cumple con las condiciones exigidas en la normativa que regula el reconocimiento de estas organizaciones, resuelvo:

Primero.—Conceder el reconocimiento como organización de productores de frutas y hortalizas, conforme a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento (CE) número 2200/96, del Consejo, de 28 de octubre, y la Orden de 30 de abril de 1997, para la categoría V (Cítricos), a la Sociedad Cooperativa de Comercialización «COATO», de Totana (Murcia).

Segundo.—Que se inscriba en el Registro de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas a la Sociedad Cooperativa de Comercialización «COATO», de Totana (Murcia), para la categoría V (Cítricos), asignándole el número 006.

Tercero.—Que se continúen asignando, hasta su expiración, como derechos adquiridos las ayudas contempladas en el artículo 14 del Reglamento (CEE) número 1035/72, en aplicación del artículo 53 del Reglamento (CE) número 2200/96.

Madrid, 30 de octubre de 1998.—El Director general, Rafael Milán Díez.

26918 *RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Alimentación, por la que se hace pública la relación de galardonados en el Premio al Mejor Diseño del Envase de Vidrio para Aceite de Oliva Virgen Extra Español.*

En cumplimiento del artículo 8 de la Orden de 7 de julio de 1998 por la que se convoca y regula el Premio al Mejor Diseño del Envase de Vidrio para Aceite de Oliva Virgen Extra Español,

Esta Dirección General de Alimentación dicta y hace pública la siguiente Resolución:

Conceder el Premio al Mejor Diseño del Envase de Vidrio para Aceite de Oliva Virgen Extra Español, dotado con diploma acreditativo y 1.000.000 de pesetas, a doña Elena Ayuso Varela.

Madrid, 4 de noviembre de 1998.—La Directora general, Pilar Ayuso González.

26919 *ORDEN de 3 de noviembre de 1998 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura (Cáceres), en el recurso contencioso-administrativo número 1.487/1995, interpuesto por don Raimundo Tejedor Miranda.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura (Cáceres), con fecha 16 de abril de 1998, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.487/1995, promovido por don Rai-

mundo Tejedor Miranda, sobre penalización de contrato de compraventa de tabaco; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora señora Bueso Sánchez, en nombre y representación de don Raimundo Tejedor Miranda, contra la Resolución referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que la misma es ajustada a Derecho, sin hacer pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 3 de noviembre de 1998.—P. D. (Orden de 28 de julio de 1998), el Secretario general técnico, Manuel Gonzalo González.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Presidente del Fondo Español de Garantía Agraria (F.E.G.A.).

BANCO DE ESPAÑA

26920 *RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 1998, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios que este Banco de España aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante los días del 23 al 29 de noviembre de 1998, salvo aviso en contrario.*

	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas objeto de cotización por el Banco de España:</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	139,19	144,93
Billete pequeño (2)	137,76	144,93
1 marco alemán	82,48	85,88
1 franco francés	24,60	25,61
1 libra esterlina	231,01	240,54
100 liras italianas	8,33	8,67
100 francos belgas y luxemburgueses	399,86	416,35
1 florín holandés	73,15	76,17
1 corona danesa	21,70	22,59
1 libra irlandesa	205,03	213,48
100 escudos portugueses	80,42	83,74
100 dracmas griegas	49,17	51,20
1 dólar canadiense	90,10	93,81
1 franco suizo	100,17	104,30
100 yenes japoneses	115,47	120,23
1 corona sueca	17,26	17,97
1 corona noruega	18,63	19,40
1 marco finlandés	27,12	28,24
1 chelín austriaco	11,72	12,21
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	13,82	15,51

(1) Esta cotización es aplicable a los billetes de 10, 20, 50 y 100 dólares USA.
(2) Aplicable a los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

Madrid, 20 de noviembre de 1998.—El Director general, Luis María Linde de Castro.